



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

Primera Convocatoria de incentivos para el  
proyecto tractor de Transición Justa:

## «Ecosistema industrial del H2 verde en el Campo de Gibraltar»

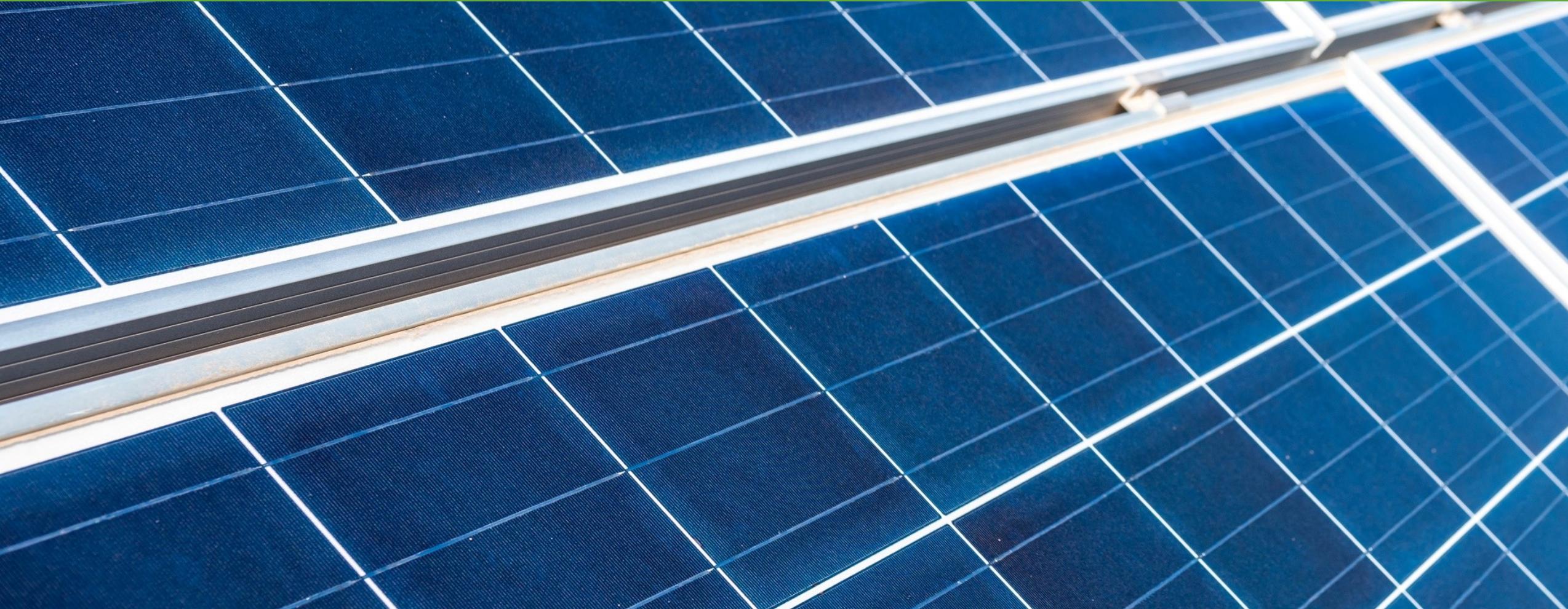


FTJ Fondo de Transición Justa

Secretaría General de Industria y Minas  
mayo 2025



Los incentivos se dirigen a impulsar el desarrollo de un ecosistema industrial en materia de hidrógeno verde y sus derivados, donde las pymes industriales y servindustriales del Campo de Gibraltar desarrollen capacidades en toda la cadena de valor.



**01**

**Alcance de la  
convocatoria**

# Alcance de la convocatoria



Incentivos a fondo perdido a las pymes de cadena de valor del H2 verde en el Campo de Gibraltar.

**5,0 M€**  
PRESUPUESTO PRIMERA  
CONVOCATORIA

**Apoyo para que las pymes se preparen para participar en el ecosistema del H2 renovable**

**Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable**

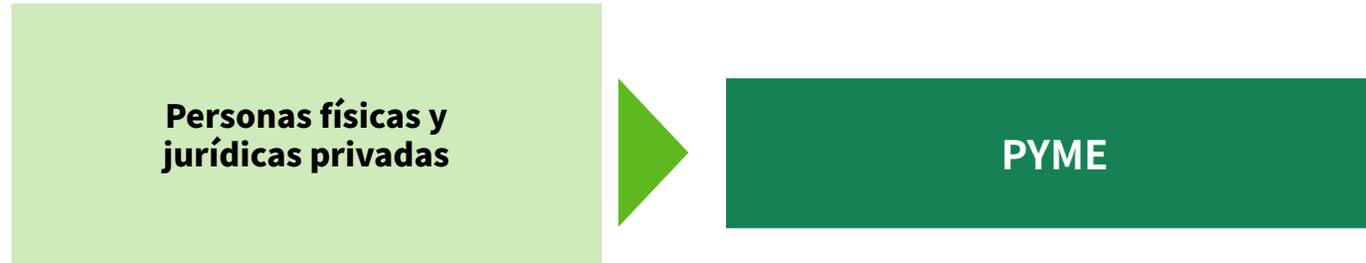


**Apoyo para que las pymes participen en proyectos de producción y suministro de H2 renovable**

**Inversiones para promover infraestructura de recarga o repostaje**

**Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable**

# ¿Quién puede participar? Tipos de beneficiarios y requisitos específicos.



- **Tener la consideración de empresa, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.**
- **Deben tener la consideración de gran empresa o de microempresa, pequeña o mediana empresa (PYME) de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014,**
- **Cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; art. 8 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo; art. 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019; y en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de la Convocatoria.**
- **No podrán ser beneficiarios de estos incentivos, las sociedades civiles y/o comunidades de bienes.**
- **La actividad de la empresa deberá encuadrarse en alguno de los códigos CNAE detallados en el Anexo IV de la convocatoria.**
- **El presupuesto objeto del incentivo se va a usar exclusivamente en las actividades incluidas en las convocatorias.**
- **Satisfacer de conformidad la evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.**
- **No formar parte de sector excluido (centrales nucleares, tabaco y productos del tabaco, combustibles fósiles).**
- **No ser empresa en crisis, de conformidad con el art. 2.18, del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión.**
- **Los gastos incentivados no podrán ser financiados con otros Fondos de Cohesión, en particular, FEDER y FSE+, así como MRR y su PRTR.**

## Alcance de la convocatoria

**Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable**  
(tipología A13 de las BBRR)

- Inversiones para nuevos establecimientos industriales, ampliación o diversificación de existentes para la industrialización o desarrollo de equipamiento o servicios en establecimientos industriales para la producción de H2 renovable.
- Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de H2 renovable.

**1,0  
M€**

**Inversiones para promover infraestructura de recarga o repostaje**  
(tipología C.2 de las BBRR)

- Proyectos de inversión en infraestructura de recarga o repostaje sea abierta o no a usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.

**1,0  
M€**

**Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable**  
(tipología A13 de las BBRR)

- Proyectos de inversión para la producción de energía procedente de fuentes renovables mediante hidrógeno renovable.

**3,0  
M€**

**02**

**Los proyectos  
incentivados, en detalle**

## Los proyectos incentivados, en detalle

**Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable (tipología A13 de las BBRR)**

- Inversiones para nuevos establecimientos industriales, ampliación o diversificación de existentes para la industrialización o desarrollo de equipamiento o servicios en establecimientos industriales para la producción de H2 renovable.
- Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de H2 renovable.

**1,0  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

- 1.1. Nuevos establecimientos industriales para la industrialización y desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable.
- 1.2. Proyectos de ampliación de la capacidad de establecimientos industriales para la industrialización o desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable.
- 1.3. Proyectos de diversificación de la producción o servicios en establecimientos industriales para la industrialización o desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno renovable.
- 1.4. Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable que suponga una transformación fundamental del proceso global de producción o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión prevista en un establecimiento industrial.
- 1.5. Proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el consumo de hidrógeno renovable en un establecimiento industrial, que no suponga su transformación fundamental.

# Los proyectos incentivados, en detalle

Proyectos de inversión para la producción de energía procedente de fuentes renovables mediante hidrógeno renovable.

(tipología A13 de las BBRR)

- Proyectos de inversión para la producción de energía procedente de fuentes renovables mediante hidrógeno renovable.

**3,0  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán dentro del siguiente:

1.6. «Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, de hidrógeno renovable y de la cogeneración de alta eficiencia»

## Los proyectos incentivados, en detalle

**Inversiones para promover infraestructura de recarga o repostaje (tipología C.2 de las BBRR)**

- Proyectos de inversión en infraestructura de recarga o repostaje sea abierta o no a usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.

**1,0  
M€**



Los proyectos apoyados se encuadrarán en alguno de los incluidos dentro de los siguientes:

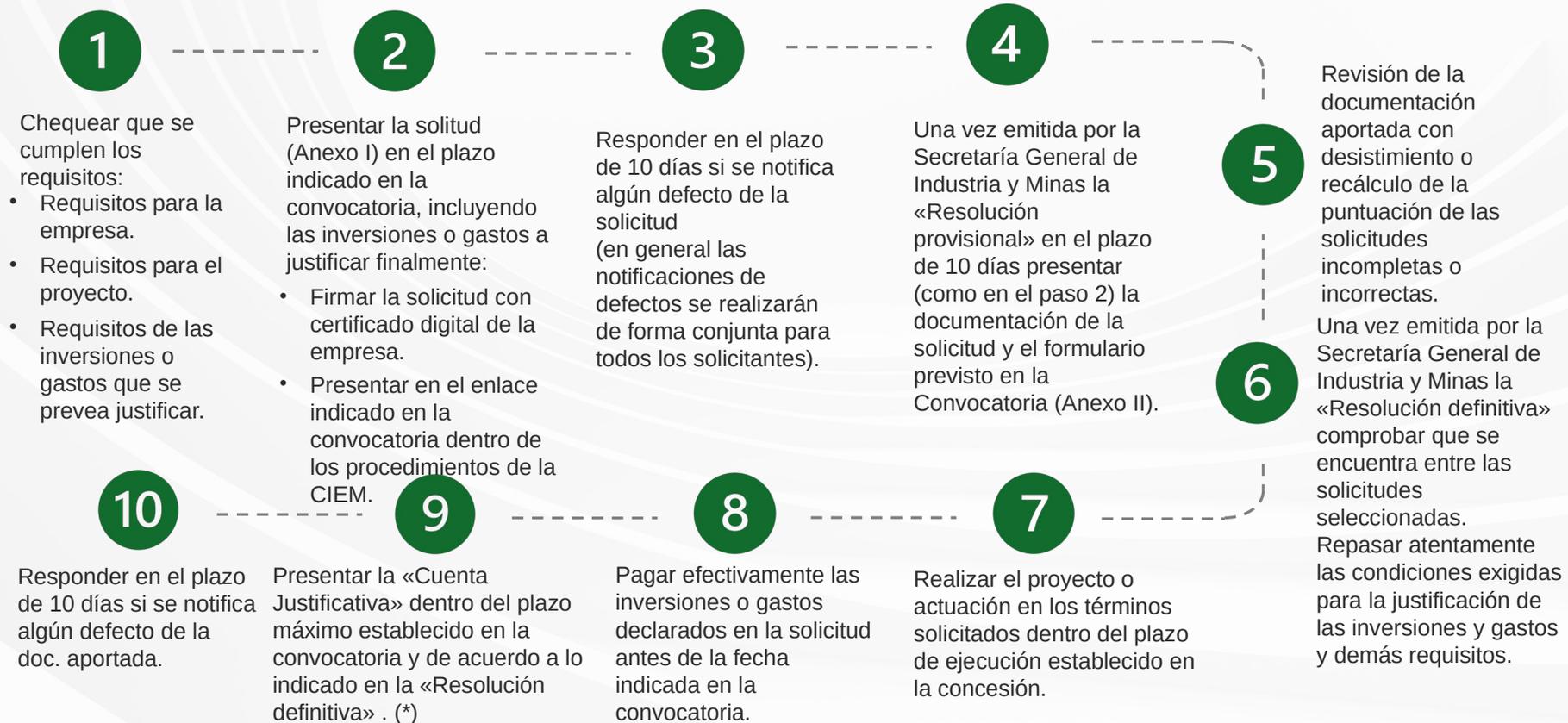
- 2.1 Proyectos de inversión en infraestructura de recarga o repostaje no abierta al acceso de usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.
- 2.2. Proyectos de inversión en infraestructura de recarga o repostaje abierta al acceso de usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.

**03**

**Acceso a los  
incentivos**

# Secuencia para acceder a los incentivos

La convocatoria y las Bases Regulatoras BBRR de los incentivos detallan los requisitos necesarios, los plazos a tener en cuenta, la documentación a aportar y la forma de comunicación y notificación.



(\*) Contactar con la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dar de alta a Cuenta Corriente para el ingreso del incentivo.



# La selección de los proyectos

La convocatoria es de tipo competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en las Bases Regulatoras BBRR permite seleccionar los proyectos con mejor impacto

Tipología de proyecto	Criterios de selección (se valora el impacto de cada proyecto sobre los criterios de acuerdo con lo establecido en las BBRR)	Peso del criterio
<p>Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable (tipología A13 de las BBRR)</p>	a) Creación de empleo en la provincia de Cádiz	hasta 50 puntos
	b) Impacto sobre las zonas de transición justa (los 4 grandes municipios del Campo de Gibraltar)	20 puntos
<p>Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable (tipología A13 de las BBRR)</p>	c) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión	hasta 20 puntos
	d) Seguimiento del efecto de las actividades industriales o servindustriales sobre la sostenibilidad ambiental	10 puntos
		Máximo 100 puntos

# La selección de los proyectos

La convocatoria es de tipo competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en las Bases Regulatoras BBRR permite seleccionar los proyectos con mejor impacto

Tipología de proyecto	Criterios de selección (se valora el impacto de cada proyecto sobre los criterios de acuerdo con lo establecido en las BBRR)	Peso del criterio
<div data-bbox="231 634 1016 1086" style="background-color: #2c3e50; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> <b>Inversiones para promover infraestructura de recarga o repostaje (tipología C.2 de las BBRR)</b> </div>	a) nivel previsto potencial o actual de ocupacion	Hasta 40 puntos
	b) creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 20 puntos
	c) impacto sobre la zona de transicion justa	20 puntos
	d) anticipación en la puesta en marcha de los proyectos	hasta 20 puntos
	<b>Máximo 100 puntos</b>	

**04**

**Cuantía de los  
incentivos, en 4 pasos**

## Cuantía de los incentivos, en 4 pasos

# 01

### Elección del régimen de aplicación

En el momento de la solicitud, la pyme solicitante elige una de las 2 opciones:

- «Régimen 651/2014»
- «Ayudas de minimis»

# 02

### Validación de los gastos del proyecto

Entre la documentación presentada tras la resolución provisional se aporta presupuesto desglosado de la inversión o actuación a desarrollar, encuadrando las partidas solicitadas en los conceptos de inversión o gasto establecidos en la convocatoria como subvencionables.

De la validación del correcto encuadramiento se obtiene el «presupuesto subvencionable», que será igual o inferior al presupuesto presentado.

# 03

### Cálculo del coste subvencionable

En función de la selección realizada en el paso 01 el coste subvencionable:

- En caso de aplicación de «Régimen 651/2014» se calcula de acuerdo con el Anexo VIII de las BBRR para cada tipología de proyecto.
- En caso de «Ayudas de minimis» coincide con el «presupuesto subvencionable».

# 04

## Aplicación de los porcentajes de incentivo

La cuantía del incentivo se calcula aplicando al coste subvencionable los siguientes porcentajes de incentivo:

	Mediana empresa	Pequeña empresa	Incentivo mínimo
<b>Inversiones productivas para participar en la cadena de suministro y de servicios del H2 renovable, y proyectos de adaptación o reconversión de instalaciones industriales para el uso del H2 renovable (tipología A13 de las BBRR)</b>	60 %	70 %	100.000 €
<b>Inversiones para promover infraestructura de recarga o repostaje (tipología C.2 de las BBRR)</b>	55 %	65 %	100.000 €
<b>Inversiones para la producción de energía mediante H2 renovable (tipología A13 de las BBRR)</b>	55 %	65 %	100.000 €

# Consideraciones generales

- El plazo máximo de ejecución y justificación de los incentivos se establecerá en cada resolución de concesión de los correspondientes incentivos, en función del calendario incluido en la Memoria aportada y de acuerdo con los compromisos de ejecución del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, determinada por la fecha de 30 de octubre de 2026.
- Las entidades beneficiarias, deberán de llevar una contabilidad separada, de acuerdo con lo previsto en el art. 125.4 del RDC, además de declarar las fuentes de financiación al momento de solicitar las ayudas y, con posterioridad, una vez se haya concedido la misma, en virtud de lo establecido en Art. 19 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 191 del Reglamento 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
- Los gastos para ser subvencionables deberán ajustarse a lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Conforme a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.
- En el momento de la rendición de la cuenta justificativa correspondiente en su caso al último de los pagos del incentivo, se deberán aportar los documentos justificativos que evidencien el cumplimiento, en caso de aplicación, de las medidas correctoras que se deriven de la correspondiente evaluación del principio DNSH de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- Se podrá solicitar uno o más incentivos por proyecto acogidos a los ámbitos funcionales (tipologías de proyectos), presentando una solicitud de incentivo por cada uno de los ámbitos funcionales de competitividad (tipologías de proyectos) en que participe como entidad beneficiaria.
- Más información:
- Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Almería para el proyecto tractor «Ecosistema industrial del hidrógeno verde en Cádiz» (BOJA núm. xxxxxxxx de 2025).
- 

Email consultas: [incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:incentivosfondoseuropeos.ciem@juntadeandalucia.es)

**05**

**Apoyo de la oficina  
técnica**

## Apoyo de la oficina técnica de transición justa de Cádiz

La oficina técnica es un servicio de asesoramiento técnico, dinamización y acompañamiento a las potenciales entidades inversoras interesadas en participar en los proyectos tractores objeto de las convocatorias de los incentivos de transición justa.

A través de la oficina, podemos:

- Informar y orientar acerca de los procedimientos y convocatorias de los incentivos de transición justa, y
- Particularmente en relación con los requisitos, incluidos los relativos al principio de «no causar un perjuicio significativo al medioambiente DNSH» y de sostenibilidad.

Adicionalmente:

- Buscar y fomentar sinergias y alianzas entre los actores de los ecosistemas industriales.
- Impulsar el análisis de la huella de carbono de los proyectos que sean objeto de los incentivos.
- Informar a las potenciales entidades inversoras sobre otras posibilidades de financiación de los proyectos y actuaciones.





**Junta de Andalucía**